CIRCULAR EXTERNA 1 DE 2017

(enero 6)

< Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Bogotá D.C.,

Para: Secretarios Generales, Directores Financieros, Jefes Financieros, Jefes de

Presupuesto y Jefes de tesorerias o quienes hagan sus veces en las Unidades

Ejecutoras que Manejan recursos del Presupuesto Nacional.

Asunto: Calendario PAC 2017 y otras consideraciones para su ejecución.

La presente circular da a conocer los criterios que deben tener en cuenta las Unidades Ejecutoras que forman parte del Presupuesto General de la Nación-PGN para realizar oportuna y adecuadamente las proyecciones de pagos durante la vigencia fiscal 2017, en concordancia con las normas que regulan y orientan la gestión financiera y presupuestal.

- 1. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 2674 de 2012, La información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF es de carácter oficial y lo alli registrado se constituye en fuente oficial de registro y seguimiento presupuestal, por lo tanto a partir de la fecha se ha aprobado en el SIIF NACION, el PAC Sin situación de fondos (SSF) en su totalidad y el PAC Con situación de fondos (CSF) Funcionamiento y Deuda, quedando pendiente el PAC de Inversión (Ordinaria y Especifica) el cual será aprobado y distribuido después del vencimiento del plazo para la constitución del Rezago 20 de Enero de 2017.
- 2. Teniendo en cuenta que las Unidades Ejecutoras que conforman el Presupuesto General de la Nación PGN son responsables de analizar y adoptar medidas que permitan una óptima y adecuada programación del PAC, en atención a lo dispuesto en la Circular No. 21 del 21 de junio de 2006 mediante la cual se implementa el indicador de PAC No Utilizado INPANUT este podrá ser considerado dentro de los criterios de aprobación de solicitudes de modificaciones al PAC durante la vigencia 2017, de igual manera el Indicador Promedio de días de permanencia de los recursos en los bancos podrá ser utilizado con tal fin, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto y el articulo 15 del Decreto 359 de 1995.
- 3. Se recuerda a todas las Unidades Ejecutoras que cónforman el Presupuesto General de la Nación-PGN, dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 de la Circular Externa 046 de Noviembre 13 de 2015, suscrita por el Administrador del SIIF-Nación, relacionada con en el tema Aspectos Relacionados con el Macro proceso del PAC.
- 4. De acuerdo con lo anterior, se recomienda hacer una adecuada programación y ejecución de los recursos asignados como PAC distribuido para la vigencia 2017.
- 5. La Distribución de PAC de Funcionamiento CSF se efectúa teniendo en consideración las medidas de austeridad orientadas a que el gasto público atienda lo eminentemente necesario sin afectar los programas sociales y protegiendo el empleo. Uno de los propósitos fundamentales es mantener las finanzas públicas dentro de las metas y cumplir con la regla fiscal. En este orden de ideas, el funcionamiento para la vigencia 2017 cuenta con un PAC distribuido con la siguiente relación promedio de PAC frente a las apropiaciones disponibles:

Funcionamiento 2017	% Promedio
1-1- Servicios Personales	96.50%
1-2-Gastos Generales	70.00%
1-3-Transferencias Corrientes	84.10%
1-4 Transferencias de Capital	95.50%

Las Asignaciones se harán mes anticipado, de acuerdo al calendario PAC 2017, previa solicitud registrada en SIIF Nación. Esta debe contener una justificación que consiste en una breve explicación de la solicitud que realiza, en forma técnica en la parte pertinente a notas, en datos administrativos.

Se recomienda con los recursos de Gastos Generales, atender prioritariamente: Servicios públicos, arriendos, seguros y demás gastos que normativamente se clasifiquen como prioritarios dentro de este objeto de gasto.

Para los Gastos de Inversión, se establecerán las respectivas distribuciones, posterior a la constitución del Rezago 2016.

El Calendario PAC, para la vigencia Fiscal 2017, queda así:

CALENDARIO PAC 2017

MES	FECHA DE CARGA EN SIIF	FECHA DE REUNIÓN PAC	MES A EVALUAR
ENERO	10 - 11 de enero	20 de enero	Enero y febrero
FEBRERO	13 - 14 de febrero	23 de febrero	Marzo
MARZO	13 -14 de marzo	24 de marzo	Abril (semana sanó)
ABRIL	11 - 12 de abril	25 de abril	Mayo
MAYO	15 - 16 de mayo	25 de mayo	Junio
JUNIO	12 -13 de junio	23 de junio	Juro
JULIO	13 - 14 de julio	26 de julio	Agosb
AGOSTO	10.11 de agosb	23 de agosto	Septiembre
SEPTIEMBRE	14 - 15 de septiembre	26 de septiembre	Octubre
OCTUBRE	12 - 13 de octubre	25 de octubre	Noviembre
NOVIEMBRE	14 -15 de noviembre	24 de noviembre	Diciembre
DICIEMBRE	11 - 12 de diciembre	21 de diciembre	Extraordinarias de diciembre, originadas por traslados presupuestales.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO LDERÓN CÁRDENAS

Subdirector de Operaciones

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

